

CERTIFICADO

Expediente JGL/2026/29

Órgano colegiado: Junta de Gobierno Local

FRANCISCO JESÚS MORA MORA, EN CALIDAD DE CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo:

40º EMPLEO/EXPTE. 10495/2026. CONVOCATORIA PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD-2026 DE LA LÍNEA 5, AYUDAS PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONDUCCIÓN: APROBACIÓN.-
Examinado el expediente que se tramita para aprobar la convocatoria para concesión de subvenciones para la mejora de la empleabilidad-2026 de la Línea 5, Ayudas para la obtención de permisos de conducción, **y resultando:**

ANTECEDENTES

Por acuerdo de Pleno de 21 de mayo de 2020 se aprobaron las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora de la empleabilidad, en régimen de concurrencia competitiva. Estableciéndose para el año 2020 y 2021 las respectivas convocatorias de ayudas. Tras sucesivas modificaciones, se aprueba la última modificación en sesión extraordinaria celebrada el 5 de noviembre de 2024 por el Ayuntamiento en Pleno, conforme al texto que consta en el expediente 11701/2024 diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y CSV: C2YALZEKTNAAZHAPLGM7SEZJF (validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>), las cuales han sido publicadas en el BOP de Sevilla nº 218, de 8 de noviembre de 2024.

En las bases reguladoras, la línea 5 Ayudas para la obtención de permisos de conducción, se regula en la Base 3.14 a 3.17 en las características de los proyectos a ejecutar, estableciéndose en la Base 4.4 los conceptos subvencionables y la cuantía de subvención.

Con fecha 15 de julio de 2026 por la Concejal Delegada de Empleo, se dispone incoación de expediente para la convocatoria de ayudas para la mejora de la empleabilidad-2026, marcando las directrices siguientes:

PRIMERO: Los créditos a destinar para esta convocatoria de ayudas Línea 5 "Ayudas para la obtención de permisos de conducción" serán:

50501/2411/4810003 Becas de formación 80.000€

Siendo el crédito total a destinar a esta política 80.000€

SEGUNDO.- Concretar lo dispuesto en la Base 4.4 respecto al porcentaje a subvencionar en la Línea 5, estableciendo para la convocatoria del año 2026, el 100% de los gastos asociados a los costes de la obtención del permiso de conducir, con un máximo de 700 euros en el caso del permiso de clase B, y 1400 euros para el permiso

CERTIFICADO JGL
Número: 2026-0635 Fecha: 05/08/2026

Cód. Validación: 53FHPMXG4MNGCCAXZGMGMZSA3
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



clase C (CAP incluido).

TERCERO.- Concretar lo dispuesto en la Base 11 relativo al plazo de admisión de solicitudes en 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

CUARTO.- Establecer como lugares de presentación de solicitudes la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, así como los registros auxiliares:

- *Distrito Norte.*
- *Distrito Sur*
- *Oficina de Atención al Ciudadano.*

Consideraciones.

1. La convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora de la empleabilidad-2026 en la Línea 5, objeto de este expediente, se ajusta en su contenido a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. En aplicación de los principios de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, un extracto de la convocatoria se publicará en la Base Nacional de subvenciones y en el diario oficial correspondiente, en nuestro caso el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones.

3. A tales efectos se ha elaborado la correspondiente convocatoria con el contenido establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que debe publicarse en la BDNS y un extracto de la misma en el diario oficial correspondiente, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley mencionada.

4. Consta en el expediente documentos contables, RC nº de fecha de julio de 2026, por importe de OCHENTA MIL EUROS (80.000 euros) acreditativos de la existencia de crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 50501/2411/4810003.

5. La competencia para aprobar la convocatoria de subvenciones será de la Junta de Gobierno Local, según Resolución de Alcaldía 44/2024 de 5 de febrero, sobre nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de atribuciones derivada de la inclusión de Alcalá de Guadaira en el régimen de organización de los municipios de gran población.

Fundamentos jurídicos.

La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 22 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55 a 64 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Los artículos 23 a 29 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

CERTIFICADO JGL
Número: 2026-0635 Fecha: 05/08/2026

Cód. Validación: 53FHPMXG4MN9CCAXZGMGMZSA3
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5



- Los artículos 21.1.s, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Las Bases Reguladoras de esta convocatoria de ayudas, publicadas en el BOP de Sevilla nº 218, de 8 de noviembre de 2024.
- Ordenanzas de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, publicada en el BOP nº 128 de 06-06-2005, modificada por acuerdo del pleno de 19.02.2015-BOP nº 89 de 20-04-2015.
- La Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.
- La Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Por todo ello, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía nº 44/2024 de 5 de febrero, sobre delegación de competencias, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora de la empleabilidad-2026 Línea 5, Ayudas para la obtención de permisos de conducción, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente 10495/2026, debidamente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV): 4PAE2K3ECC9E9KMX2HS9FLM2A validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, la cual se regirá por las bases generales publicadas en el BOP de Sevilla nº 218, de 8 de noviembre de 2024.

Segundo.- Autorizar el gasto por importe de 80.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 50501/2411/4810003 del vigente presupuesto municipal

Tercero.- Aprobar el siguiente texto del extracto de la convocatoria a remitir al BOP de Sevilla a través de la Base Nacional de Subvenciones:

“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index:>)

Primero.-Personas beneficiarias.

Podrán solicitar las subvenciones establecidas en la línea 5, las personas mayores de edad, empadronadas en el municipio de Alcalá de Guadaira con una antigüedad continuada en el empadronamiento de al menos 1 año antes del inicio del plazo de solicitudes de esta convocatoria y mantenga dicha condición en el momento de la concesión y estén en situación de desempleo o tenga una jornada laboral como máximo inferior o igual al 50%.

Segundo.- Objeto y finalidad de la concesión de subvención

CERTIFICADO JGL
Número: 2026-0635 Fecha: 05/08/2026

Cód. Validación: 53FHPMXG4MNGCCAXZGMGMZSA3
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones para la mejora de la empleabilidad en la línea 5, Ayudas para la obtención de permisos de conducción, por la Delegación de Empleo a las personas que reúnan la condición de personas beneficiarias según se describe en la Base 5 de las bases reguladoras, y que hayan iniciado la actividad a subvencionar durante el año 2026.

Estableciendo la siguiente línea de ayuda:

Línea 5: Ayudas para la obtención de permisos de conducción.

La finalidad a conseguir con la presente convocatoria es contribuir a la mejora de la empleabilidad a través de la mejora de la movilidad de las personas trabajadoras en situación de desempleo de nuestra ciudad.

Tercero.- Bases reguladoras

La presente convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se formaliza en virtud de las bases reguladoras aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2024, las cuales han sido publicadas en el BOP de Sevilla nº 218, de 8 de noviembre de 2024.

Cuarto.- Cuantía, financiación y pago de las subvenciones.

Para la presente convocatoria se establece un crédito de 80.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 50501/2411/4810003 del presupuesto del ejercicio 2026.

Serán subvencionables, el 100% de los gastos asociados a la obtención del permiso de conducir, con un máximo de 700 euros en el caso del permiso de clase B, y 1400 euros para el permiso clase C (CAP incluido).

La subvención se abonará anticipadamente en su totalidad, tras la resolución de concesión de la subvención.

Quinto.- Plazo

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín de la Provincia de Sevilla a través de la Base Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Sexto.- Otros datos

La solicitud de subvención deberá venir acompañada de la documentación prevista en la convocatoria y en la solicitud normalizada”.

Cuarto.- Enviar la convocatoria y el extracto de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el boletín oficial de la provincia de Sevilla.

Quinto.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios económicos a los efectos oportunos, así como a la delegación de Empleo.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido y firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa-Presidenta, que por sustitución (Resoluciones 44 y 49/2024 – BOP Nº 36/2024) firma el órgano competente de este Ayuntamiento.

CERTIFICADO JGL
Número: 2026-0635 Fecha: 05/08/2026

Cód. Validación: 53FHPMXG4MN9CCAXZGMGMZSA3
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5



Documento firmado electrónicamente

CERTIFICADO JGL
Número: 2026-0635 Fecha: 05/08/2026

Cód. Validación: 53FHPMXG4MN9CCAXZGMGMZSA3
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

